



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Futbolística de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2019/MPP

Pomabamba, 30 de mayo de 2019

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA:**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019, de fecha 30 de mayo del 2019, trató el pedido del Regidor Rumualdo Timoteo Retuerto Sáenz, sobre la elaboración expediente técnico del proyecto "Encauzamiento y Defensa Ribereña del Rio Jancapampa, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba - Ancash", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los **acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019, de fecha 30 de mayo del 2019, trató el pedido del Regidor Rumualdo Timoteo Retuerto Sáenz, sobre la elaboración del expediente técnico del proyecto "Encauzamiento y Defensa Ribereña del Rio Jancapampa, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba - Ancash", por encontrarnos en estado de emergencia.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la elaboración del expediente técnico del proyecto "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO JANCAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH  
*Edgard A. Via Melgarejo*  
ALCALDE  
DNI N° 09793705